



“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

RESOLUCION DIRECTORAL

Lima, 28 de diciembre del 2012

VISTO:

Los Expedientes Nº 48682 y Nº 55324-2012, el Oficio Nº 2095-2012-OGA/MINSA de fecha 20 de diciembre del 2012, remitido por el Director General de Administración del Ministerio de Salud, y el Informe Técnico Legal Nº 001-2012-HNHU-OL/UP de fecha 04 de setiembre del 2012 remitido por el Jefe de la Unidad de Almacén y Control Patrimonial, y por lo opinado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

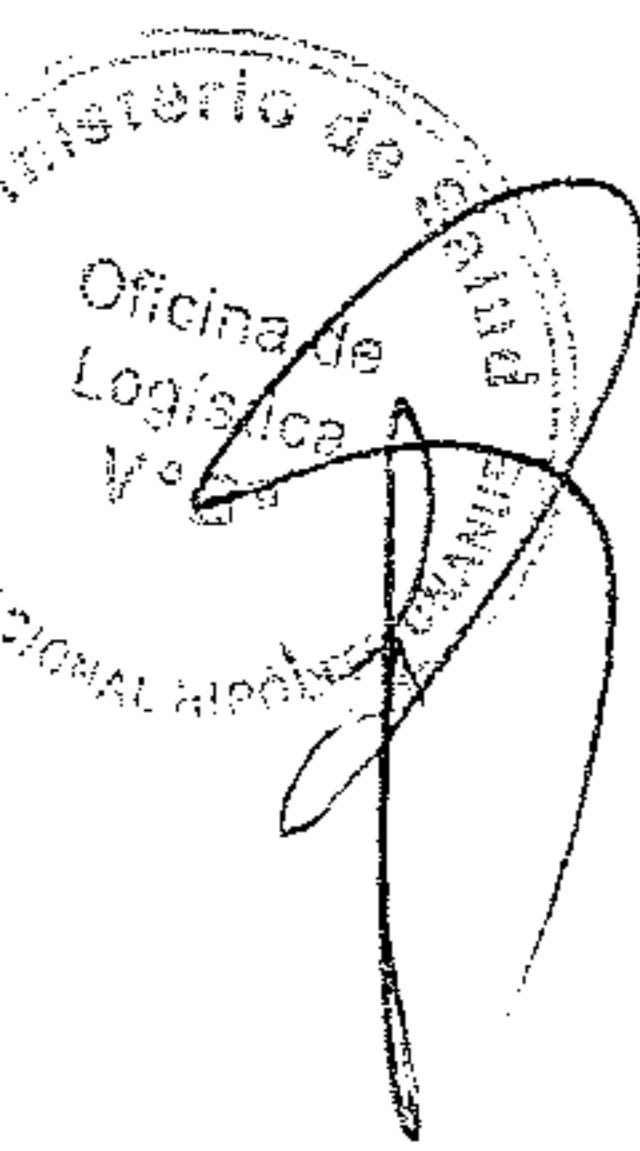
Que, mediante Carta Nº 1207-2012-MMSA de fecha 12 de julio del 2012, el representante legal de la Empresa Master Medic S.A. comunica a la Dirección General que esta haciendo entrega en los almacenes del Hospital los equipos de Donación señalados según listado adjunto;

Que, mediante Acta de Conformidad de Entrega y Recepción Nº 008-12 del 19 de julio del 2012, personal de la Unidad Funcional de Control Patrimonial, la Jefa de la Unidad Funcional de Control Patrimonial y el Jefe de la Oficina de Logística manifiestan que han recibido en calidad de donación los equipos y material de uso médico, de parte de la empresa Master Medic S.A.;

Que, mediante Informe Técnico Legal Nº 001-2012-HNHU-OL-UCP de fecha 04 de setiembre del 2012, remitido al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Jefe de la Unidad de Almacén y Control Patrimonial señala que los bienes y equipos donados por la empresa Master Medic S.A. a favor del Hospital nacional Hipólito Unanue cumple con los requisitos y mecanismos que establece la Directiva Nº 009-2002/SBN, recomendando la aceptación de la donación de los bienes muebles;

Que, mediante Informe Nº 1244-2012-HNHU/ULOG de fecha 10 de setiembre del 2012, remitido al Director Ejecutivo de la Oficina de Administración, el Jefe de la Unidad de Logística adjunta proyecto de Resolución Directoral y adjunta la documentación correspondiente para la continuación del trámite de la Donación de equipos y material de uso médico realizado por parte de la empresa donante;

Que, mediante Nota Informativa Nº 042-2012-HNHU-OA de fecha 09 de noviembre del 2012, el Director Ejecutivo de la Oficina de Administración eleva a la Dirección General el expediente de donación de bienes muebles realizado por la Empresa Master Medic S.A, para que su Despacho proceda a su aprobación;



Que, mediante Carta Nº 1211-2012-MMSA de fecha 12 de noviembre del 2012, remitida al Jefe de la Oficina de Logística, el representante de la Empresa Master Medic S.A. solicita Resolución Ministerial por Donación de Equipo médico y material de uso médico,

Que, el literal d) del artículo 8º de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, considera al Hospital nacional Hipólito Unanue como una entidad pública para todos los efectos de la Ley y su Reglamento; por lo que, esta Dirección General está facultado para realizar y aprobar los actos de administración, adquisición y disposición regulados en la normatividad vigente;

Que, el artículo 10º inciso K.1) del Reglamento de la Ley Nº 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVENDA; establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, el artículo 118º del citado Reglamento estipula que la Oficina General de Administración o la que haga de sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles; y en el artículo 54º, se establece que la Aceptación de la Donación de los bienes muebles se aprobará mediante Resolución de la autoridad administrativa de la entidad beneficiaria;

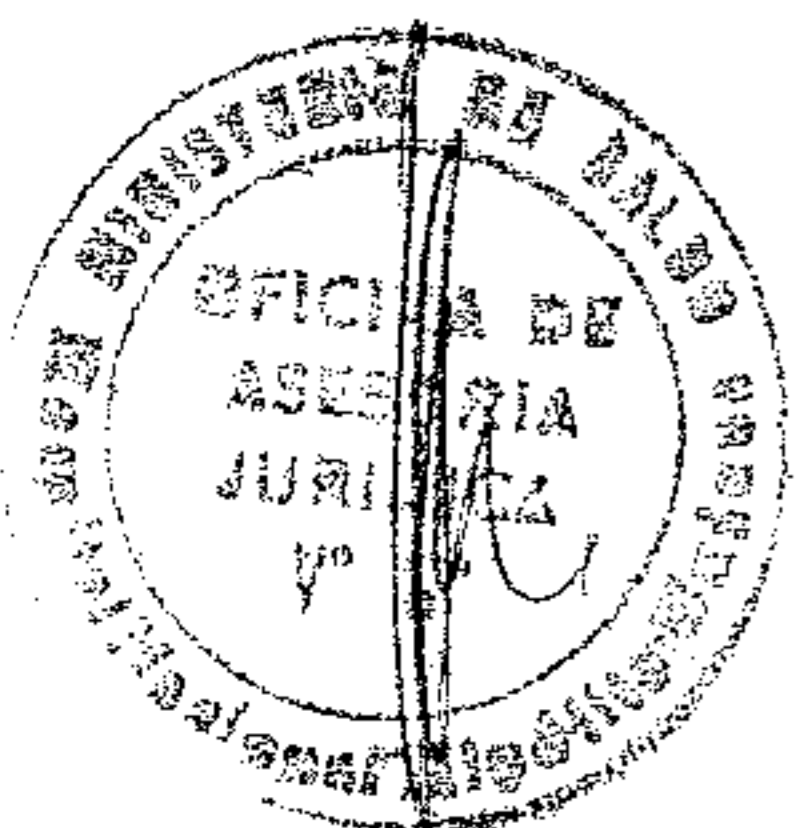
Que, el numeral 3.1.1. de la Directiva Nº 009-2002/SBN, Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles Dados de baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado, aprobado por Resolución Nº 031-2002/SBN señala que la donación de un bien mueble a favor del Estado importa la transferencia voluntaria de la propiedad de dicho bien, a título gratuito, a favor de una entidad, por parte de una persona natural, entidad privada, gobierno extranjero, sociedad conyugal, copropietarios o la conjunción de cualquiera de ellas, a favor de una entidad pública;

Que, el numeral 1 del artículo 17º de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Ley Nº 27444, establece que la eficacia anticipada del acto administrativo procede cuando se cumple con las siguientes condiciones en forma simultánea: que el acto sea más favorable a los administrados, que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos por terceros y la existencia del supuesto de hecho justificativo al momento en el cual se intenta retrotraer el acto;

Que, el supuesto de hecho que justifica la aplicación de la eficacia anticipada radica en la necesidad de formalizar la aceptación de la donación, que efectúa la Empresa Master Medic S.A, a favor del Hospital Nacional Hipólito Unanue, tal como consta en el Acta de Conformidad de Entrega y Recepción de Nº 008-12 de fecha 19 de julio del 2012;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración, del Jefe de la Unidad de Logística y del Jefe de la oficina de Asesoría jurídica del Hospital Nacional Hipólito Unanue; y

De conformidad con lo establecido en el artículo 54º del Reglamento de la Ley Nº 29151- Ley General del Sistema Nacional de los Bienes Estatales aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, la Directiva Nº



0009-2002/SBN, Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles Dados de baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado, aprobado mediante Resolución N° 031-2002/SBN y demás normas complementarias;

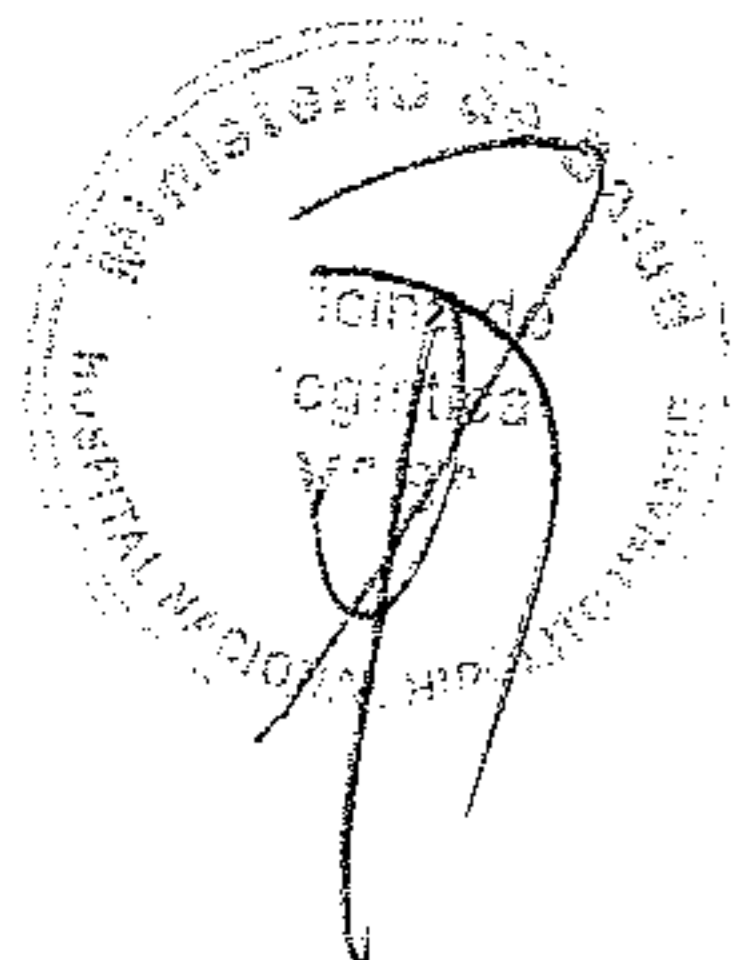
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR con eficacia anticipada al 19 de julio del 2012, la Donación que efectúa la Empresa Master Medic S.A, a favor del Hospital Nacional Hipólito Unanue de equipos y material de uso médico cuya valorización asciende a la suma de S/ 334,959.00 (Trescientos Treinta y cuatro Mil Novecientos Cincuenta y nueve y 00/100 Nuevos Soles), bienes muebles que se encuentran detallados en el anexo 01 que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad de Logística y la Unidad de Economía en el ámbito de su responsabilidad funcional realicen las acciones del caso, a fin de cumplir adecuadamente con la normatividad sobre la incorporación de bienes donados a favor del Hospital Nacional Hipólito Unanue.

Artículo 3°.- Agradecer a la Empresa Master Medic S.A. por su valiosa e importante contribución al Hospital Nacional Hipólito Unanue.

Artículo 4°.- Dispóngase la publicación de la presente Resolución en el Portal de la página Web de la Institución.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE
.....
Dr. Mario Suárez Lazo
Director General (e)
C.M.P. N° 16433

MSL/JMC

Distribución

- () Dirección General
- () Dirección Adjunta.
- () Oficina de Administración
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Oficina de Comunicaciones
- () Dptos y Servicios Asistenciales
- () Archivo

